

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Málaga

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	18 AGO. 2017	
	Registro Delegación Territorial	13 Málaga

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Avenida Cervantes , 4

29016 – MÁLAGA**N. Ref.:** SPA/DPA/AFM/076/2015**Asunto:** Consulta Autorización Ambiental Unificada PROYECTO TALLER MECÁNICO Y BANCO DE PRUEBA DE MOTORES (AAU/MA/021/2016)

Se está tramitando en esta Delegación Territorial la Autorización Ambiental Unificada para PROYECTO DE TALLER MECÁNICO Y BANCO DE PRUEBA DE MOTORES, a instancias TALLERES TECNOBUS, S.L. , por encontrarse en el epígrafe 13.9. del Anexo I de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Si no hay objeción a la documentación presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y artículo 20.1 del *Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada*, se solicita a la emisión de informe sobre la adecuación de la instalación en los aspectos de su competencia.

1. Ruidos.
2. Vibraciones.
3. Calor.
4. Olores.
5. Vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal.
6. Cualquier otro que pueda condicionar el funcionamiento de la instalación.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL	
22 AGO. 2017	
ENTRADA	
Nº Orden	503.034
Nº Doc.	

La documentación aportada por el promotor se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/1fc4e9b9087e431589262c977aabdb94>

Contraseña: AAU.21.16

El informe solicitado deberá emitirse en un plazo de **30 días**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada* y el artículo 80 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Se le comunica que de no emitirse el referido informe en dicho plazo, se proseguirán las actuaciones. No obstante, será tenido en cuenta el informe emitido fuera de plazo, pero con carácter previo a la resolución, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Así mismo se hace constar que esta Delegación Territorial ha enviado al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el anuncio para abrir la correspondiente fase de información pública.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

	Concejal	
	Director	
	Staff Medio Ambiente	
	Servicio Técnico Limpieza	
	Servicios Jurídicos	
	Servicio Vigilancia Sanitaria	
	Sección Biodiversidad	
	Sección Calificaciones Ambientales y Control de Ruidos	X
	Parques y Jardines	
	<i>Mar Victoria</i>	

Avenida de la Aurora, núm. 47, planta 1ª 29071 Málaga
Tlfno. 670948894 Fax : 951040108

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	
24 AGO. 2017	
ENTRADA 6150	
Nº Orden	503034
Nº Documento	

Código:640xu8283SMHUTTwaKdLm18C+xSXdn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE CARLOS NORMAN BAREA	FECHA	17/08/2017
ID. FIRMA	640xu8283SMHUTTwaKdLm18C+xSXdn	PÁGINA	1/1